

**Nº EXPEDIENTE: PA404/24**

## **ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

Con fecha 3 de septiembre de 2024, a las 13:00 horas, se reúne, a través de la plataforma virtual Teams, la Mesa de Contratación del *Servicio Hosting Web-DNS y Mantenimiento Web de GISPASA*.

Asisten como miembros de la Mesa:

- Beatriz Herrero Álvarez, en calidad de Presidenta.
- Susana Lorenzo Toraño, en calidad de Vocal Jurídico.
- Maria Victoria Alvarez Menendez, en calidad de Vocal Interventor representante de la Intervención del Principado de Asturias.
- Elena Fernández Fernández, en calidad de Secretaria.

### **Asuntos tratados:**

#### **1. Análisis de la justificación de las Ofertas anormalmente bajas.**

Inicia la reunión la Presidenta exponiendo que habiendo sido requeridas las empresas que han incurrido en presunción de temeridad en cada uno de los lotes que conforman la presente licitación, no se ha presentado justificación por todas ellas en tiempo y forma, emitiéndose informe por el Servicio Técnico de GISPASA a fin de comprobar la justificación del bajo nivel de precios de aquellas si justificadas, de forma que se pueda garantizar la prestación del servicio contratada.

En el caso del lote 1 – Servicio hosting web, habiendo sido requerida justificación de oferta anormalmente baja a las tres empresas que han incurrido en temeridad, **A.D.W Europe, S.L., Estudio 27 CMG S.L.U.** y **Laura Jimenez Osuna** y finalizado el plazo otorgado, se ha recibido en tiempo y forma justificación únicamente por la empresa **Estudio 27 CMG, S.L.U.**

En relación al lote 2 – servicio de mantenimiento web, habiendo sido requerida justificación de oferta anormalmente baja a la empresa **Gapmedia, S.L.**, y finalizado el plazo otorgado, se ha recibido en tiempo y forma

Del informe emitido y presentado por el Servicio Técnico de GISPASA, a la mesa de contratación, se extraen las siguientes conclusiones:

- **Lote 1 – Servicio Hosting Web.** La empresa Estudio 27 CMG, justifica la oferta anormalmente baja en los siguientes aspectos:
  - El factor laboral, por las sinergias que se establecen con actividades similares en ejecución por parte de la empresa.
  - El factor geográfico, ya que todos los trabajos pueden realizarse a distancia, minimizando los costes al desarrollarse dentro del lugar de trabajo y con el equipamiento de la sociedad.
  - Realiza asimismo un desglose de costes directos, amparados en el convenio colectivo de aplicación y experiencia del personal encargado, los costes de equipamientos desglosados por conceptos, así como costes indirectos, costes para posibles riesgos y beneficio industrial.

El Servicio Técnico considera la justificación adecuada entendiendo que aquella es motivada de forma correcta y coherente de cara a justificar la baja ofertada teniendo en cuenta la experiencia y sinergias de la actividad a desarrollar con la actividad general de la empresa así como la estructura de costes justificada por partidas que garantizan la viabilidad de la oferta.

Asimismo se propone la exclusión de aquellas ofertas anormalmente bajas que no han sido justificadas por las licitadoras:

- A.D.W Europe, S.L.
  - Laura Jimenez Osuna
- **Lote 2 Servicio Mantenimiento Web.** La empresa Gapmedia, S.L. justifica la oferta anormalmente baja en los siguientes aspectos:
    - La experiencia de la entidad en el objeto del contrato que permite optimizar el tiempo y los recursos.
    - Realiza asimismo un desglose de costes salariales del personal que será el responsable de los trabajos, así como el resto de gastos directos e indirectos que determinan el coste hora ofertado.
    - Justifica asimismo las mejoras otorgadas relativas al incremento de horas a cargo del beneficio industrial de la entidad.

El Servicio Técnico considera la justificación adecuada entendiendo que aquella es motivada de forma correcta y coherente de cara a justificar la baja ofertada así como las mejoras ofertadas, teniendo en cuenta la experiencia y así como la estructura de costes justificada por partidas que garantizan la viabilidad de la oferta.

Los miembros de la Mesa de Contratación consideran conforme el informe en base a las anteriores motivaciones por lo que lo aprueban, acordando su publicación y aceptando las ofertas presentadas por las licitadoras que han justificado convenientemente las bajas realizadas, al entender están suficientemente justificadas y motivadas de forma que garantizan una correcta prestación del servicio en base a los parámetros exigidos en los pliegos de cláusulas que rigen la contratación:

Lote	Objeto	Licitadoras
1	Servicio de hosting web	Estudio 27 CMG, S.L.U.
2	Servicio de mantenimiento web	Gapmedia, S.L.

Manifiestan asimismo su conformidad con la propuesta de exclusión de las licitadoras que en el caso del lote 1 no han justificado la oferta anormalmente baja presentada:

Licitadoras
A.D.W Europe, S.L.
Laura Jimenez Osuna

## **2. Requerimiento de documentación a las mejores ofertas relación calidad-precio.**

Conforme a estos resultados la Mesa de Contratación acuerda requerir a las empresas que han obtenido mayor puntuación en cada lote y que por lo tanto constituyen las mejores ofertas calidad-precio, la documentación recogida en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Jurídicas a fin de proponer su adjudicación al Órgano de Contratación.

Por último acuerda publicar el presente acta junto con el informe técnico emitido por el servicio técnico de GISPASA.

Sin más asuntos que tratar se redactó la presente acta que, leída por la Secretaria fue aprobada por unanimidad, dándose por finalizada la reunión a 13:30 horas del mismo día, en prueba de lo cual firmo, junto con la Presidenta, en el lugar y fecha de celebración de la reunión.

LA PRESIDENTA



LA SECRETARIA

